

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

REF.: MODIFICA SECCION I Y ANEXO B DE

LA CIRCULAR N° 1.696, DE 29.12.2003 SOBRE INFORMES FINANCIEROS PARA LA INVERSION DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN VALORES DE OFERTA

PUBLICA DE SOCIEDADES ANONIMAS.

SANTIAGO

2 5 NOV 2008

CIRCULAR Nº

1903

A todas las sociedades anónimas emisoras de valores de oferta pública que puedan ser adquiridos con los recursos de los fondos de pensiones.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente modificar la Circular Nº 1.696, de fecha 29 de diciembre de 2003 y modificada con fecha 28 de marzo de 2006, con la finalidad de complementar los requerimientos de información establecidos para las sociedades anónimas emisoras de valores de oferta pública, que puedan ser adquiridos por los fondos de pensiones. La referida modificación comprende lo siguiente:

I. En la Sección I número 2, correspondiente a Activo Contable Neto Consolidado, se introduce el siguiente cambio:

Sustituyese el primer parrafo, por los tres siguientes:

"Es la diferencia entre el activo de una sociedad matriz y sus filiales, y la pérdida potencial calculada sobre la base del balance consolidado. Este cálculo se hará según el formato establecido en el Anexo B y será aplicable a aquellas sociedades matrices que mantengan o garanticen títulos de deuda vigentes a la fecha de la información, y que al mismo tiempo, alguna filial mantenga o garantice otros títulos de deuda vigentes, ya sea en el mercado nacional o en mercados internacionales, y que tales sociedades se encuentren inscritas en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia.

De acuerdo a lo anterior, la sociedad matriz deberá informar el cálculo del Activo Contable Neto Consolidado en los siguientes casos:

- i) Cuando la sociedad matriz y alguna de sus filiales, inscrita en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia, mantengan títulos de deuda vigentes.
- ii) Cuando la sociedad matriz mantenga títulos de deuda vigentes y, al mismo tiempo, alguna de sus filiales, inscrita en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia, sea garante de títulos de deuda distintos a los emitidos por la matriz.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Corroo 21



- iii) Cuando la sociedad matriz sea garante de títulos de deuda vigentes y, al mismo tiempo, alguna de sus filiales, inscrita en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia, mantenga títulos de deuda vigentes distintos a los garantizados por la matriz.
- iv) Cuando la sociedad matriz sea garante de títulos de deuda vigentes y, al mismo tiempo, alguna de sus filiales, inscrita en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia, sea garante de títulos de deuda vigentes distintos a los garantizados por la matriz.

Según lo señalado en el inciso tercero del artículo 45 del D.L. Nº 3.500, se entenderá por instrumento garantizado, aquel en que el garante deba responder, al menos en forma subsidiaria, a la respectiva obligación en los mismo términos que el principal obligado."

- II. En el ANEXO B, correspondiente a Activo Contable Neto Consolidado, se introduce el siguiente cambio:
 - a) Sustitúyese el recuadro que encabeza el Anexo B:

ACTIVO CONTABLE NETO CONSOLIDADO AL/_/_	
NOMBRE DE LA SOCIEDAD MATRIZ CON DEUDA VIGENTE (1)	NOMBRE(S) DE LA(S) FILIAL(ES) CON DEUDA VIGENTE (1)
Deuda vigente en mercado nacional: (2)	Deuda vigente en mercado nacional: (2)
Deuda vigente en mercado internacional: (3)	Deuda vigente en mercado internacional:(3)
Por el siguiente:	
ACTIVO CONTABLE NETO	CONSOLIDADO AL/_/_

NOMBRE DE LA SOCIEDAD MATRIZ CON DEUDA VIGENTE O NOMBRE(S) DE LA(S) FILIAL(ES) CON DEUDA VIGENTE O GARANTE DE TITULOS DE DEUDA VIGENTES (1) GARANTE(S) DE TITULOS DE DEUDA VIGENTES(1) Emisor: ___ __(1) Emisor: __ _(1) Emisor en el mercado nacional: Emisor en el mercado nacional: Emisor en mercados internacionales: Emisor en mercados internacionales: Garante:____(1) Garante:_ Sociedad a la que garantiza: Sociedad a la que garantiza: Títulos de deuda emitidos en el mercado nacional: Títulos de deuda emitidos en el mercado nacional; Títulos de deuda emitidos en mercados internacionales: Títulos de deuda emitidos en mercados internacionales:



III. En el ANEXO B, correspondiente a "Instrucciones para la elaboración del Anexo B", se introducen los siguientes cambios:

Sustitúyese el primer párrafo y los numerales 1), 2) y 3) por los siguientes:

"Este Anexo deberá ser presentado únicamente por aquellas sociedades que según lo señalado en la Seccion I, número 2 de esta circular, deban calcular el Activo Contable Neto Consolidado. De no ser el caso, se incluirá en este anexo la frase "NO APLICABLE", la que deberá presentarse de manera destacada e inmediatamente después del título del Anexo.

Instrucciones para completar el recuadro que encabeza Anexo B.

- 1) Deberá señalar la razón social de la sociedad matriz y de la(s) sociedad(es) filial(es), en su caso, que se encuentren inscritas en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia y que cuenten con emisiones de títulos de deuda vigentes o garanticen títulos de deuda vigentes, ya sea en el mercado nacional o en mercados internacionales. Deberá señalar con una X, en el espacio correspondiente, si se trata de una sociedad emisora o garante de títulos de deuda.
- 2) Deberá marcar con una X, en el espacio correspondiente, en caso que la sociedad matriz o filial señalada cuente con emisiones de títulos de deuda vigentes que hayan sido inscritos y/o colocados en el mercado nacional o en mercados internacionales.
- 3) Deberá indicar la razón social de la sociedad cuyos títulos de deuda se están garantizando y marcar con una X, en el espacio correspondiente, en caso que la sociedad matriz o filial señalada garantice títulos de deuda vigentes que hayan sido inscritos y/o colocados en el mercado nacional o en mercados internacionales."

IV. Vigencia

Las disposiciones de la presente Circular comenzarán a regir a contar de esta misma fecha.

GUILLERMO LARRAIN RIOS SUPERINTENDENTE